INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC 08-2023

CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS A CONTRATOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA DE LA ENTIDAD

En atención a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio del 2011, el cual adicionó al artículo 2 de la Ley 1150 del 2007 la modalidad de selección de mínima cuantía (contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto), reglamentado a su vez por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, El Municipio de Aguachica – Cesar, procede a la publicación de una invitación publica, por lo cual se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

I. RECOMENDACIONES

- Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar.
- Examinar rigurosamente el contenido de la presente invitación a cotizar del proceso de mínima cuantía, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, normas reglamentarias y complementarias).
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente invitación a cotizar.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la invitación púbica.
- Suministrar toda la información requerida a través de esta invitación.
- Diligenciar totalmente los anexos contenidos en esta invitación.
- Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en la presente invitación, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
- Presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas.

II. VIGILANCIA Y CONTROL CIUDADANO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de mínima cuantía, así como la carta de aceptación que como consecuencia de su trámite se suscriba, podrán ser objeto de vigilancia y control ciudadano.

III. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y del Municipio, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende presentado con la sola suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.

El artículo 4 del Decreto 4637 de 2011 suprimió “a partir del 31 de diciembre de 2011, el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción” y se creó la Secretaria de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en el presente procedimiento, se debe reportar a la Secretaria de Transparencia en la siguiente dirección: Calle 14 No. 7-19, piso 9, Teléfonos: (57 1) 587 0555, Fax: (57 1) 565 8671 o al correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co o a la Línea Transparente: 01 8000 913040.

IV. INFORMACION GENERAL:

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El objeto del contrato que se celebrará con quien resulte favorecido en el presente proceso de selección será**: "ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONOMICAS PARA LA DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE AGUACHICA, DEPARTAMENTO DEL CESAR.-."**

Clase de Contrato	**SUMINISTRO**
Objeto	**ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONOMICAS PARA LA DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE AGUACHICA, DEPARTAMENTO DEL CESAR**
Forma de Pago	EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: El municipio cancelará las facturas y/o cuenta de cobro presentadas, que se cancelará al recibir a satisfacción el 100% de los bienes y/o actividades ejecutadas y contratadas, previa legalización de la obligación contraída para lo cual el SUPERVISOR, dejará constancia del cumplimiento del servicio y entrada al Almacén del Municipio. Así mismo, el contratista deberá presentar la factura de cobro, y la especificación de costos unitarios y totales de los bienes entregados, acreditación del pago oportuno de los aportes respectivos a Salud, Pensión y Riesgo Laboral). El Municipio no cancelara anticipo en la ejecución del presente contrato. El municipio tendrá (30) días hábiles para efectuar el pago.
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) días, contados a partir de la Aprobación de pólizas, expedición del Registro Presupuestal y suscripción del Acta de Inicio.
Valor	**TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($ 32.000.000).** Incluido el valor del IVA.
Garantías a Exigir	• Seriedad de la Oferta • Cumplimiento General del Contrato
Supervisión	Secretaría de Gobierno

1.1. Clasificación Del Objeto, Según El Clasificador De Bienes Y Servicios De Las Naciones Unidas:

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
56112102	SILLAS PARA GRUPOS DE TRABAJO

2. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para el cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá cumplir con las especificaciones dadas a continuación; sin perjuicio de las observaciones dadas por el supervisor del contrato:

2.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Para atender la necesidad planteada se requiere adquirir los siguientes bienes:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	38	Silla ergonómica con brazo. ESPALDA: Externa en polipropileno de alto impacto con sistema graduable en altura y profundidad, bastidor interno en polipropileno y abullonada con espuma de alta densidad No 26. ASIENTO: Interno en polipropileno tapizado en espuma inyectada de alta calidad con carcaza externa en polipropileno tapizado en paño según elección y disponibilidad. CILINDRO: Neumático a gas que está cubierto con telescopio en polipropileno negro. BASE: Nylon reforzada al 30% con fibra de vidrio de 60 cm. RUEDAS: 100% en nylon doble pista de suave rodamiento e inmediata respuesta a cambio de dirección CON BRAZO.

*EL CONTRATISTA DEBERA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD Y LOS ELEMENTOS GARANTIZANDO LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD SIN COSTO ADICIONAL. DENTRO DEL DESARROLLO DEL EVENTO SE DEBRÁN ALLEGAR LOS ELEMENTOS A LA **ZONA URBANA Y RURAL (CORREGIMIENTOS)** DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA –CESAR, EN LOS LUGARES INDICADOS POR EL SUPERVISOR, ESTOS TRASLADOS Y PERSONAL DE LOGISTICA ESTARÁN A CARGO DEL CONTRATISTA SIN COSTO ADICIONAL.

2.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.2.1. Las obligaciones de EL CONTRATISTA frente al MUNICIPIO serán las siguientes:

A. Suministrar los elementos descritos en el cuadro de especificaciones técnicas, con las cantidades señaladas, y óptimas condiciones.
B. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas entregadas por el Municipio y contenida en los estudios previos y la propuesta presentada.
C. Ejecutar el contrato en los términos y plazos ofertados, suministrando tanto en calidad como en cantidad los bienes y demás elementos del objeto del contrato.
D. Responder por los impuestos, contribuciones y demás obligaciones de carácter legal u ordenanzas que genere la legalización, ejecución y liquidación del contrato.
E. Aceptar y acatar las instrucciones por parte del Municipio y/o supervisor del contrato asignado por el Municipio.
F. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados o contratistas directos e indirectos a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, SENA, ICBF, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del presente contrato, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, Contador o por el Representante Legal, según sea el caso.
G. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Municipio.
H. Presentar en el plazo establecido en los documentos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.
I. Programar actividades que deban desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
J. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato
K. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamiento.
L. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
M. mantener la reserva profesional sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato
N. mantener frente de la ejecución del contrato personal idóneo (artículo 26 de la CP) para el

cumplimiento del objeto del contrato, el cual debe ser aceptado por el Municipio, en caso de requerirse.

O. Responder y reparar los daños que se ocasionen a la infraestructura, al personal que se utilice y a terceros como resultado de la ejecución de las actividades.
P. Responder por la buena calidad y cantidad de los bienes y elementos entregados en desarrollo del objeto del contrato.
Q. Cumplir con las especificaciones técnicas
R. Guardar la reserva legal de los asuntos en que participe como parte de la ejecución del contrato.
S. Aceptar que sus aportes jurídicos sean publicados, sin limitación alguna como documento público del Municipio de Aguachica
T. Elaborar informe mensual de las actividades realizadas durante dicho período, relacionado con la ejecución del contrato.
U. Al finalizar el contrato entregar todos y cada uno de los documentos que le han sido suministrados con ocasión de la ejecución del mismo, en atención a lo establecido en las normas de gestión documental.
V. Al finalizar el contrato entregar los elementos que le hayan sido suministrados con ocasión de la ejecución contractual.
W. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor y/o interventor del contrato, al momento de la terminación de éste, quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación.
X. Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contrato o las establecidas en la Invitación Publica y en la oferta presentada por el proponente a favor de la entidad y las que se deriven de su naturaleza.

2.2.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del presente contrato EL MUNICIPIO se reserva el derecho de ejercer vigilancia sobre el mismo a través de la Gerencia de Planeación y obras y se obliga para con el contratista a pagar el valor del contrato en la forma convenida:

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte.
5. legalizar el ingreso de los bienes al Almacén del Municipio de Aguachica – Cesar.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección que comprende las etapas pre-contractual, contractual, y post-contractual, es el previsto en el estatuto general de contratación de la Administración pública (ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007), sus decretos reglamentarios, especialmente el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adiciono un numeral al artículo 2º de la ley 1150 de 2007, en donde se incorporó una nueva modalidad de selección, la contratación de “mínima cuantía” reglamentada a través del Articulo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015.

De otra parte, de conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso. El mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

Acorde con las disposiciones anteriores, el Decreto 1082 de 2015, señala que la entidad estatal debe elaborar unos estudios previos, los cuales estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la invitación pública o del contrato de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por

la entidad así como el de la distribución de riesgos que la misma propone". Ahora bien, el Decreto 1082 de 2015, reglamentó el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, para la adquisición de bienes, servicios y obras que no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad contratante, y cuyas reglas también están determinadas en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

Con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas, se elaboran los estudios previos para contratar, bajo la modalidad de MINIMA CUANTIA, de conformidad con el presupuesto establecido para la contratación objeto del presente estudio, siendo que ésta es inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad, por lo que se adopta el procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

3.1.1 Fundamentos Jurídicos

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, corresponderá al procedimiento denominado de "MINIMA CUANTIA", el cual aplica al objeto y la cuantía del presente proceso.

En el presente caso se pretende adquirir bienes, cuya cuantía no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del presupuesto asignado al Municipio de Aguachica en la vigencia 2021, debiéndose seguir el procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015.

Los conflictos que surgieren entre el Municipio de Aguachica y los proponentes con ocasión del presente proceso de selección, serán resueltos de conformidad con la legislación colombiana.

3.1.2 Normatividad Aplicable

A) Ley 80 de 1993,
B) Ley 1150 de 2007
C) Ley 1474 de 2011
D) Decreto 19 de 2012
E) Decreto 1082 de 2015

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta las realidades objetivas del mercado, las necesidades de la entidad y con el fin de evitar la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos, el estudio de mercado se realizó solicitando cotizaciones de los servicios requeridos, obteniendo los resultados que a continuación se relacionan:

CANTIDAD	DESCRIPCION	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PORCENTAJE
38	Silla ergonómica con brazo. ESPALDA: Externa en polipropileno de alto impacto con sistema graduable en altura y profundidad, bastidor interno en polipropileno y abullonada con espuma de alta densidad No 26. ASIENTO: Interno en polipropileno tapizado en espuma inyectada de alta calidad con carcaza externa en polipropileno tapizado en paño según elección y disponibilidad. CILINDRO: Neumático a gas que está cubierto con telescopio en polipropileno negro. BASE: Nylon reforzada al 30% con fibra de vidrio de 60 cm. RUEDAS: 100% en nylon doble pista de suave rodamiento e inmediata respuesta a cambio de dirección CON BRAZO.	$31.996.000	$ 30.720.000	$33.280.000	$31.998.666

Del análisis anterior y atendiendo las características y especificaciones técnicas de los elementos

que se pretenden adquirir, el Municipio a través de la Secretaría De Gobierno Municipal De Aguachica, efectuó análisis con estudios de precios de mercado de los bienes y servicios a adquirir para la actual vigencia, mediante cotizaciones solicitadas al establecimiento y/o persona Cotización N°1 SURTICASA LA HOGAREÑA, Cotización N°2 CENTRO DE SISTEMAS COMPUPARTES y Cotización N°3 COMPUELITE, lo que conllevó a obtener un promedio estimado para este proceso contractual, Conforme lo anterior, se hace necesaria la contratación, por valor de TREINTA Y UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($31.998.666). con disponibilidad presupuestal No CDP 0071 de 1 de marzo de 2023.

Es necesario indicar que para determinar el presupuesto Oficial de la presente Contratación se ha tenido en cuenta un estudio y análisis del comportamiento de los precios del mercado local, así como los gastos de administración. El valor de la propuesta debe oscilar entre el 95% y 100% del valor del presupuesto oficial, en aras de que la entidad obtenga calidad en los bienes y servicios recibidos, y evitar precios artificialmente bajo que induzcan a error a la entidad, así como la afectación del desarrollo del objeto contractual y el equilibrio económico del contrato. Las ofertas que estén por debajo de este rango o que superen el valor del presupuesto Oficial de la presente Invitación, no se evaluarán y serán rechazadas.

Además, de lo anterior hay que tener en cuenta que por la clase de contrato se encuentra afectado por los descuentos del orden Municipal y Departamental, en el siguiente porcentaje.

GRAVAMENES		
Estampillas Municipales: Serán deducible una vez se efectué el primer y/o único pago.		
IMPUESTO	**PERSONA NATURAL**	**PERSONA JURIDICA**
Estampilla Pro Adulto Mayor	4% del valor del Contrato	4% del valor del Contrato
Estampilla Pro Electrificación Rural	2,50% del valor del Contrato	2,50% del valor del Contrato
Estampilla Pro Cultura	0.5% del Valor del Contrato	0.5% del Valor del Contrato
Estampilla Pro Universidad	0.3% del Valor del Contrato	0.3% del Valor del Contrato
Estampillas Departamentales: Deberá aportarse previa suscripción del Acta de Inicio, de conformidad con el Articulo 149 del Estatuto de Rentas Departamental.		
Estampilla Pro Desarrollo Fronterizo	1.5% del Valor del Contrato	1.5% del Valor del Contrato

El valor estimado para la presente contratación, comprende todos los gastos directos e indirectos gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el **CONTRATISTA** por causa y con ocasión de la ejecución del presente objeto a contratar.

Los proponentes deben tener en cuenta que el valor de la oferta no puede ser superior al valor del presupuesto oficial asignado, ni por debajo del rango establecido de conformidad con el estudio d emercado, para el presente proceso, so pena de rechazo de la misma.

El análisis, evaluación de la oferta, visitas a las instalaciones del oferente y adjudicación, estarán a cargo del contratante.

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como los costos que se generen por visitas de verificación y supervisión del personal a cargo del contratista, ajustes del servicio y las demás que estén vinculadas con el cumplimiento del objeto contractual estarán a cargo del Contratista.

Las propuestas no podrán superar el presupuesto oficial; el cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado.

Será causal de rechazo, cuando el valor total corregido de la oferta económica para el proceso, exceda el presupuesto oficial establecido.

5. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

5.2. Capacidad Jurídica

Podrán participar las personas Naturales y Jurídicas, que acrediten:

a. Diligencien CARTA DE PRESENTACIÓN debidamente firmada por el oferente si es persona natural, o el representante legal si es persona jurídica, donde manifiesten que se encuentran consideradas legalmente capaces para participar en licitaciones o concursos o celebrar contratos con esta entidad. Para estos efectos, se tendrán en cuenta las disposiciones sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en las leyes y concretamente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, artículo 61 de la Ley 610 de 2000, Ley 1150 de 2.007 y demás normas que rigen la materia.

b. Cuando el proponente sea una persona jurídica CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, en el que conste que se encuentra inscrito ante la Cámara de Comercio. Además en dicho certificado debe constar quien ejerce la representación legal y las facultades del mismo, como también debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección, con código CIIU/RUES:

CODIGO CIIU	DESCRIPCIÓN/ACTIVIDADES
4754	COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMÉSTICOS Y GASODOMÉSTICOS DE USO DOMÉSTICO, MUEBLES Y EQUIPOS DE ILUMINACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
3110	FABRICACIÓN DE MUEBLES

NOTA: CUALQUIERA DE ESTOS DOS CODIGOS HABILITAN

c. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS O JUNTA DIRECTIVA o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.

d. En caso de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica y adicionalmente, deberá presentar el DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL que acredite: constitución, responsabilidad y representación en los términos del numeral precedente. Los miembros del consorcio o de la Unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o a la unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. Las personas jurídicas adjuntarán a su propuesta un certificado de existencia y representación legal expedida por quien tenga competencia, según la ley, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días a la fecha de invitación a cotizar. La persona jurídica debe acreditar que la vigencia de la sociedad es igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) años más. En el evento de que el representante legal no tenga facultad para presentar la propuesta y suscribir el contrato, por exceder las cuantías señaladas en el respectivo mandato, acompañará el documento en el que conste la correspondiente autorización del órgano social competente. En caso que el oferente sea un consorcio o una unión temporal deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de esta Entidad. La extensión de la participación se indicará en función de los ítems a ejecutar en el proyecto. Los integrantes del Consorcio responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; los integrantes de la Unión temporal responderán de acuerdo al porcentaje de su participación porcentual por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En cualquiera de estas dos formas deberán designar a un representante del Consorcio o de la unión Temporal.

e. Acreditar el PAGO DE SUS OBLIGACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIONES de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

f. Registró Único Tributario -RUT- expedido por la DIAN: para personas natural o jurídica, así como el de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. en donde debe aparecer las mismas actividades contenidas en los códigos establecidos en el RUP y exigidas en este documento

g. Copia de la Cédula de Ciudadanía: para persona natural o del representante legal si se tratase de persona jurídica.

h. Libreta militar, si es hombre y es menor de 50 años.

i. Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República vigente, a nombre del oferente persona natural o jurídica y en este último caso igualmente anexar el de su representante legal. Para consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

j. Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación no mayor a 90 días, a nombre del proponente persona natural o jurídica y en este último caso igualmente anexar el de su representante legal. Para consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes

k. Certificado de Antecedentes judiciales, a nombre de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. Para consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

l. Certificado Medidas Correctivas, a nombre de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. Para consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

m. Seriedad de la Oferta, Para el presente proceso contractual, es requisito que la propuesta esté acompañada de una garantía de seriedad de la oferta, equivalente al (10%) del valor total del presupuesto oficial, válido como mínimo por ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria debidamente firmada

5.3. Experiencia

El proponente deberá acreditar experiencia general mediante la presentación de tres contratos, celebrado y ejecutado, en las que haya realizado entrega de sillas ergonómicas, cada uno de los contratos de ser de valor superior al presupuesto oficial del presente proceso, entre los dos meses inmediatamente anteriores hasta la fecha de la entrega de la propuesta.

5.3.1 Solicitud muestra

La muestra física se hace necesaria en atención a que solo por medio de ella se puede verificar que los elementos que oferta el proponente cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en la ficha técnica, normas técnicas colombianas y las obligaciones del contratista.

Para dar cumplimiento a lo anterior los oferentes deberán entregar las muestras antes de la hora del cierre del proceso, para lo cual deberán tener en cuenta que una vez entregadas las muestras físicas requeridas, las mismas entraran a ser verificadas por las personas que designe la entidad, de igual manera los oferentes deben tener en cuenta que de la verificación de las muestras físicas respecto a la calidad de los bienes y a las especificaciones técnicas, la entidad contratante elaborará un informe de evaluación conforme a las previsiones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Antes del cierre del proceso, de manera obligatoria el oferente deberá hacer entrega de una muestra física, debidamente organizada y marcada de los ítems que se requieran, estos productos deben ir marcados con el número de ítem y referencia del producto, en caso de ser enviados por correo certificado, los productos deben ser enviados a la Alcaldía Municipal de Aguachica, oficina de Jurídica, Calle 4 No 10-33 Parque principal San roque, Aguachica, Cesar, Tel 5 565000, correo contactenos@aguachica-cesar.gov.co.

La rotulación de la muestra deberá realizarse de manera libre por cada proponente, pero usando un mecanismo que garantice la seguridad de la misma y no se desprenda o remueva fácilmente, identificando claramente nombre del proponente y número del proceso de selección.

Las muestras de los ítems se verificarán de acuerdo con la ficha técnica, por tratarse de un requisito habilitante.

Las muestras físicas requeridas será requisito habilitante para poder verificar que cumpla con los requisitos exigidos en la ficha técnica por tratarse de características técnicas uniformes de común utilización, luego del acto de supervisión y chequeo el proponente deberá retirar la totalidad de las muestras exigidas las cuales serán evaluadas por el comité evaluador técnico que designe la entidad donde se revisaran si cumplen o no cumplen, en caso de no allegar la muestra técnica, o no cumplir con lo exigido por la entidad en las especificaciones técnicas la propuesta del proponente no se tendrá en cuenta y será declarada como rechazada.

El proponente es responsable por entregar muestras en perfecto estado de funcionamiento. De acuerdo con lo anterior, la entidad no responderá por defectos, imperfectos o daños que tengan las muestras y que se detecten durante la evaluación. Las fallas o desperfectos que afecten la evaluación de alguna de las características técnicas exigidas, dará lugar a que la eventual propuesta sea declarada como no habilitada técnicamente.

Una vez cerrado el proceso las muestras físicas recibidas se trasladan al comité evaluador técnico para que adelante su labor.

La muestra física a entregar es la siguiente;

ITEM	DESCRIPCION
1	Silla ergonómica con brazo. ESPALDA: Externa en polipropileno de alto impacto con sistema graduable en altura y profundidad, bastidor interno en polipropileno y abullonada con espuma de alta densidad No 26. ASIENTO: Interno en polipropileno tapizado en espuma inyectada de alta calidad con carcaza externa en polipropileno tapizado en paño según elección y disponibilidad. CILINDRO: Neumático a gas que está cubierto con telescopio en polipropileno negro. BASE: Nylon reforzada al 30% con fibra de vidrio de 60 cm. RUEDAS: 100% en nylon doble pista de suave rodamiento e inmediata respuesta a cambio de dirección CON BRAZO.

5.4. Oferta Económica

El oferente debe formular su oferta económica, Adjunto al presente documento, el cual deberá presentar de acuerdo con las siguientes reglas:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, la entidad aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

Para el presente proceso, la propuesta económica debe presentarse en la modalidad de valores unitarios, es decir, deberá ofertarse a partir de los valores definidos por la administración para cada ítem que componen el servicio, establecidos en el estudio previo que se publican junto con la presente invitación. (Ver anexo)

El proponente deberá tener en cuenta la totalidad de los tributos, que se causen o se llegaren a causar por la celebración y ejecución del contrato objeto de este proceso de selección, que serán de su cargo exclusivo. Así mismo, deberá tener en cuenta que el valor total no podrá ser superior al 100% del valor oficial estimado de acuerdo a lo indicado en los estudios previos.

6. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS EN EL SECOP	Mayo 18 de 2023	www.contratos.gov.co Oficina Jurídica piso 2 Alcaldía Municipio de Aguachica – Cesar
2. PLAZO MAXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES	Mayo 18 de 2023 a las 4:00 PM	www.contratos.gov.co Oficina Jurídica piso 2 Alcaldía Municipio de Aguachica – Cesar

3. EXPEDICION DE ADENDAS	Mayo 23 de 2023	www.contratos.gov.co Oficina Jurídica piso 2 Alcaldía Municipio de Aguachica – Cesar
4. PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	Mayo 19 de 2023 a las 10: 00 AM	www.contratos.gov.co Oficina Jurídica piso 2 Alcaldía Municipio de Aguachica – Cesar
5. PLAZO MÁXIMO PARA EFECTUAR LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LAS OFERTAS	Mayo 19 de 2023	www.contratos.gov.co Oficina Jurídica piso 2 Alcaldía Municipio de Aguachica – Cesar
6. PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES	Mayo 19 de 2023	www.contratos.gov.co Oficina Jurídica piso 2 Alcaldía Municipio de Aguachica – Cesar
7. PLAZO PARA PRESENTAR DOCUMENTOS SOLICITADOS POR EL COMITÉ EVALUADOR Y PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION	Mayo 23 de 2023	www.contratos.gov.co Oficina Jurídica piso 2 Alcaldía Municipio de Aguachica – Cesar
8. PUBLICACIÓN DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES, COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA	Mayo 23 de 2023	www.contratos.gov.co Oficina Jurídica piso 2 Alcaldía Municipio de Aguachica – Cesar

7. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán de la siguiente manera:

El oferente deberá presentar la propuesta, junto con sus respectivos documentos en idioma castellano, en forma escrita, junto con sus respectivos documentos en PLATAFORMA SECOP II, haciendo referencia al proceso de Selección para el objeto en referencia en Un sobre en original, marcado exteriormente así:

Contratación de Mínima Cuantía No. 0X-2021
Alcaldía Municipal de Aguachica - Cesar
Nombre e identificación del Proponente
Dirección
Teléfono
Sobre No. (Uno o dos según corresponda)

En cumplimiento de las disposiciones legales y del principio de publicidad, se publicarán en el SECOP a través del Portal Único de Contratación Estatal, las observaciones formuladas a este proceso de selección de mínima cuantía, por lo tanto, los proponentes deben enviarlas en medio magnético y si lo desean en medio físico, las observaciones deben ser presentadas dentro del término de traslado antes señalado o en el lugar electrónico del proceso contratacion@aguachica-cesar.gov.co.

No se recibirán ofertas presentadas en lugar o en oportunidades diferentes a los señalados en esta Invitación Publica, ni vía fax, ni electrónica, ni se aceptarán documentos, firmas, ni propuestas escaneadas.

El oferente debe adjuntar a su oferta la carta de presentación de la misma y los requisitos mínimos exigidos y debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal o apoderado del oferente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo.

8. CAUSALES QUE GENERARIAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

1. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el mismo proceso.
2. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
3. Cuando la oferta sea firmada por persona sin capacidad jurídica para hacerlo.
4. Cuando los valores unitarios ofertados, excedan de los valores establecidos por la entidad en el estudio de mercado y estudio previo, o estén por debajo del rango establecido en el estudio de mercado.
5. Cuando el total de la oferta esté fuera del rango establecido en el estudio previo (estudio de mercado) de conformidad con el presupuesto oficial, no se encuentre ajustada a las condiciones establecidas en el estudio previo, estudio de mercado y la respectiva invitación.
6. Cuando el MUNICIPIO DE AGUACHICA haya solicitado subsanar algún requisito o exigido alguna aclaración y el PROPONENTE no lo corrija o no lo entregue en los plazos que determine el MUNICIPIO DE AGUACHICA y la ley.
7. Cuando en el MUNICIPIO DE AGUACHICA encuentre inexactitud en la oferta que de no haber sido advertida le hubiese permitido al oferente cumplir con un requisito de verificación habilitante, técnico o económico.
8. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.
9. Cuando el oferente persona natural o jurídica, sea partícipe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso.
10. Cuando se presente oferta alternativa o parcial.
11. Cuando no se cumplan los factores de verificación previstos en la presente invitación pública; siempre que los mismos no sean subsanables.
12. Cuando no se cumpla con la acreditación de la Capacidad Jurídica del oferente.
13. Cuando no se cumpla con establecido en las normas vigentes y en la presente invitación pública.
14. Para los proponentes NO HABILITADOS en los criterios habilitantes, NO SE EVALUARÁ NI SE TENDRAN EN CUENTA LAS OFERTAS

9. DECLARATORIA DE DESIERTA

LA ENTIDAD podrá declarar desierta la presente Selección de Mínima Cuantía cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

a) El Municipio de Aguachica podrá declarar desierta la invitación pública de mínima cuantía en caso de que ninguno de los oferentes participantes logre la habilitación de los requisitos exigidos en la presente invitación y no pueda realizar la selección objetiva del contratista.
b) Cuando no se presente propuesta alguna.
c) Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta. En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los proponentes.

La declaratoria desierta de la invitación pública de mínima cuantía, se hará mediante comunicación motivada la cual se publicará en el SECOP.

10. REGLA DE ADJUDICACIÓN O ACEPTACIÓN

- Sólo serán revisados los requisitos habilitantes del oferente que haya presentado el precio más bajo.
- A dicho oferente le serán aplicadas las reglas de subsanabilidad establecidas en el Parágrafo primero del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.
- En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes o no subsane en la oportunidad señalada, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.
- De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.
- En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta.
- La Evaluación será realizada por la jefe de la oficina jurídica.

11. INDEMNIDAD. Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

12. REGLAS DE MODIFICACION Y ADENDAS DE ESTAS CONDICIONES Y PLAZOS.

El Municipio solo modificara las condiciones de la invitación en cuanto a requisitos, objeto plazos, mediante adendas en el caso de que no haya aun presentación de propuestas y lo relacionado con los plazos se modificara a través de nuevos cronogramas en adendas o documentos adicionales o dentro de las mismas actas respectivas cuando no sea posible la conectividad para hacer las publicaciones en los tiempos inicialmente previstos.

Se deja constancia que este aspecto de la falta de conectividad es característico en El municipio entre otras razones por la prestación de estos servicios.

13. PLAZO DE EJECUCION.

El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) días, contados a partir de la Aprobación de pólizas, expedición del Registro Presupuestal y suscripción del Acta de Inicio.

14. LUGAR Y EJECUCION DEL CONTRATO.

El Lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Aguachica. Para todos los efectos legales derivados de la celebración de ejecución, terminación o liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será el Municipio de Aguachica (Cesar).

15. SUPERVISION.

La entidad ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la Secretaria de Gobierno.

El Supervisor, debe ejercer un control integral sobre el desarrollo propio del contrato, para lo cual, tendrá a su cargo las siguientes funciones: a) Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato, b) Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo. c) Elaborar las actas de inicio y terminación del contrato para la posterior suscripción por las partes. d) Certificar el cumplimiento del contratista, previa rendición de los informes de entrega de los alimentos. e) Verificar que el contratista esté a paz y salvo el sistema de seguridad social integral y con sus obligaciones parafiscales. f) exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas, para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo g) Las demás inherentes a la función desempeñada.

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza

16. PARTICIPACIÓN. Podrán participar las personas naturales y jurídicas nacionales, que cumplan con los requerimientos realizados por la entidad en la presente invitación.

17. REGLA DE DESEMPATE.

Se entiende que hay empate cuando dos propuestas han ofrecido el mismo menor precio. En caso de que se presente esta situación se establecerán como regla de desempate el siguiente aspecto: La entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo (Art 2.2.1.2.1.5.2 Núm. 6 Decreto 1082 de 2015).

18. OFERTA ÚNICA.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del decreto 1082 de 2015, la entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos establecidos en la presente invitación.

19. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION: Se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 0071 de 1 de marzo de 2023, que para tal efecto expidió la Secretaria de Hacienda Municipal.

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.1.2.01.01.004.01.01.02.01	ADMON – Muebles del tipo utilizado en la oficina	$32.000.000,00

20. ANALISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS.

Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas de este contrato, el contratista deberá comprometerse a constituir a favor del MUNICIPIO, por conducto de una Compañía de Seguros o Banco legalmente establecido en Colombia, los siguientes amparos:

a) Seriedad de la Oferta: Para el presente proceso contractual, es requisito que la propuesta esté acompañada de una garantía de seriedad de la oferta, equivalente al (10%) del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria debidamente firmada, para lo cual deberá anexar copia del recibo de pago de dicha garantía.

b) Cumplimiento General del Contrato: El valor de la garantía será del 20% del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y seis meses más.

c) Calidad de los bienes suministrados, por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y se deberá mantener vigente durante el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Las garantías establecidas en los literales b, del presente numeral se deberán presentar por parte del oferente favorecido, al Municipio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la publicación en el SECOP de la comunicación de la aceptación de la oferta y requerirá la aprobación del ordenador del gasto.

ORIGINAL FIRMADO
ROBINSON ANTONIO MANOSALVA SALDAÑA
Alcalde Municipal

ASPECTOS JURIDICOS: ANDRES FELIPE GOMEZ TORRES-ABG. ASESOR.

ANEXO 1
Carta de presentación

INVITACIÓN PÚBLICA No._____-2023 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA

Ciudad y Fecha
Señores
MUNICIPIO
E. S. D.

Referencia: INVITACION No._(OBJETO CONTRACTUAL)

Estimados Señores:

El(los) suscrito(s) obrando en nombre propio y/o en representación de _____ _____ (nombre del proponente) de acuerdo con la Invitación Publica propia del procedimiento de selección para la celebración de contratos de mínima cuantía, y los demás documentos que la integran, hacemos la siguiente propuesta técnica y económica para_____(objeto de la presente Contratación).

El(los) suscrito(s) se compromete(n) en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación del contrato a firmarlo y presentar todos los documentos correspondientes a su ejecución y legalización dentro de los (_) días siguientes a la fecha de entrega del mismo por parte de la entidad. El(los) suscrito(s) declara(n):

1. Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo compromete al (a los) firmante(s).
2. Que conoce(n) la Invitación Pública y que acepta(n) todos los requisitos en ellos exigidos y en caso de aceptación de la oferta se somete(n) a la normatividad y a las reglamentaciones vigentes para el desarrollo del objeto contractual.
3. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
4. Que no tenemos sanción vigente impuesta por ninguna entidad oficial anteriores a la fecha de presentación de la presente propuesta o en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades:____(indicar el nombre de cada entidad).
5. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello. (Si a ello hubiere lugar).

Atentamente,

(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)
Dirección:
Teléfono:
Correo Electrónico:

ANEXO 2.
PAZ Y SALVO DE APORTES DE PARAFISCALES

Señores
MUNICIPIO
E. S. D.

REFERENCIA: Invitación Publica N° _____

El Suscrito_____, c.c._____(*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de_____(*nombre o razón social*), identificada con Nit o c.c._____, manifiesto por este documento, que en concordancia con lo exigido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, estamos cumpliendo con el pago de los aportes mensuales de nuestros empleados por concepto de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje SENA.

(Nombre del Oferente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T

ANEXO 3

RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL (si esta es solicitada)

MUNICIPIO XXX

Invitación Publica N°. :_____
Objeto :_____
Proponente :_____

N°	Objeto	Entidad Contratante	Contratista	Valor del Contrato en $	Fecha de Inicio	Fecha de Finaliz.

Se adjuntan los documentos que acreditan la experiencia relacionada de acuerdo con lo establecido en la Invitación Publica.

(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

ANEXO 4

RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECIFICA (si esta es solicitada)

MUNICIPIO XXX

Invitación Publica N°. : _____
Objeto : _____
Proponente : _____

N°	Objeto	Entidad Contratante	Contratista	Valor del Contrato en $	Fecha de Inicio	Fecha de Finaliz.

Se adjuntan los documentos que acreditan la experiencia relacionada de acuerdo con lo establecido en la Invitación Publica.

(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

ANEXO 5.

MODELO DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
MUNICIPIO
E. S. D.

REFERENCIA: Invitación Publica N° _____
Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de_____(*nombre o razón social del integrante*) y_____(*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la Selección de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

a) La duración de este Consorcio será igual al término de duración del contrato y un año más.
b) El Consorcio está integrado por:

NOMBRE *(1)*	***PARTICIPACIÓN*** *(%)*
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

c) La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
d) El representante del Consorcio es_____(*indicar el nombre*), identificado con C. C. No._____de_____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

La sede del Consorcio es:
Dirección_____
Teléfono_____
Telefax_____
Ciudad _____
e) Los integrantes nos comprometemos a no ceder la participación en el Consorcio ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa de ésta Entidad.

En constancia, se firma en_____, a los_____días del mes de_____de 20_.

(Nombre y firma del Representante Legal
De cada uno de los integrantes)

(*Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio*)

ANEXO 6.
MODELO DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN PARA UNIONES TEMPORALES

Señores
MUNICIPIO
E. S. D.

REFERENCIA: Invitación Publica N°
Los suscritos,_____(*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de_____(*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la Selección de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

a) La duración de la Unión Temporal será igual al término de duración del contrato y un año más.
b) La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE COMPROMISO EN LA EJECUCIÓN DE CONTRATO [1]	PARTICIPACIÓN % [2]

[(1)] Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
[(2)] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%

c) La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
d) El representante de la Unión Temporal es_____(*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No._____, de_____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades

La sede de la Unión Temporal es:
Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

e) Los integrantes nos comprometemos a no ceder la participación en la unión temporal ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa de esta Entidad.

En constancia, se firma en_____, a los ____días del mes de_____de 202_.

(*Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes*)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

ANEXO 7

PROPUESTA ECONOMICA

MUNICIPIO DE AGUACHICA

Invitación Publica N°. : _____
Objeto : _____
Proponente : _____

PROPUESTA ECONÓMICA
"ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONOMICAS PARA LA DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE AGUACHICA, DEPARTAMENTO DEL CESAR"

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
38	Silla ergonómica con brazo. ESPALDA: Externa en polipropileno de alto impacto con sistema graduable en altura y profundidad, bastidor interno en polipropileno y abullonada con espuma de alta densidad No 26. ASIENTO: Interno en polipropileno tapizado en espuma inyectada de alta calidad con carcaza externa en polipropileno tapizado en paño según elección y disponibilidad. CILINDRO: Neumático a gas que está cubierto con telescopio en polipropileno negro. BASE: Nylon reforzada al 30% con fibra de vidrio de 60 cm. RUEDAS: 100% en nylon doble pista de suave rodamiento e inmediata respuesta a cambio de dirección CON BRAZO.		
VALOR TOTAL PROPUESTA ECONOMICA INCLUIDOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS			

El proponente deberá tener en cuenta la totalidad de los tributos, que se causen o se llegaren a causar por la celebración y ejecución del contrato objeto de este proceso de selección, que serán de su cargo exclusivo.

Así mismo, deberá tener en cuenta que el valor total no podrá ser superior al 100% del valor oficial estimado de acuerdo a lo indicado en los estudios previos.

(Nombre del Proponente o Representante Legal) (Cédula de Ciudadanía o N I T)